

La relación de los Grupos registrados no beneficiarios, por Universidad, se contiene en el Anexo II.

El procedimiento de asignación de incentivos a la actividad interanual de Grupos de Investigación se ha realizado de la manera indicada en el Anexo III.

El contenido íntegro de esta Resolución se publicará en el sitio web de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa ubicado en la siguiente dirección: <http://www.juntadeandalucia.es/innovacioncienciayempresa/>.

La publicación de este extracto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía sustituye a la notificación personal, surtiendo sus mismos efectos.

Sevilla, 4 de diciembre de 2008.- El Secretario General de Universidades, Investigación y Tecnología, Francisco Andrés Triguero Ruiz.

RESOLUCIÓN de 4 de diciembre de 2008, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se hace efectiva la financiación de los grupos universitarios de investigación y desarrollo tecnológico de Andalucía, correspondiente al ejercicio 2008.

Extracto: por Orden de 3 de septiembre de 2007, publicada en el BOJA núm. 187, de 21 de septiembre de 2007, se regula el funcionamiento del Registro Electrónico de Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento para los Grupos de Investigación dependientes de las Universidades y Organismos de Investigación ubicados en Andalucía, y se establece su financiación.

El artículo 7 de la citada Orden regula la evaluación de la actividad y producción científica y tecnológica de los Grupos de Investigación que conste en el Sistema de Información Científica de Andalucía (SICA) a 31 de enero y que corresponda al año anterior, distinguiendo entre una evaluación científica y una puntuación por transferencia de tecnología y conocimiento a la sociedad.

El artículo 8.4 de la Orden establece que la Dirección General de Investigación, Tecnología y Empresa concretará, dentro de las disponibilidades presupuestarias, las cantidades correspondientes a cada grupo, agrupadas por Organismo Responsable del que dependa cada uno de ellos, y transferirá a éstos el importe total correspondiente a sus grupos de investigación, con cargo a la partida presupuestaria adecuada de transferencia de financiación del Capítulo VII de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma.

Asimismo, la Orden de 11 de diciembre de 2007, publicada en el BOJA núm. 4, de 5 de enero de 2008, que establece las bases reguladoras del programa de incentivos a los agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento y se efectúa su convocatoria para el período 2008-2013, ratifica en su preámbulo la política de apoyo a la actividad ordinaria de los grupos universitarios a través del mecanismo de financiación de las Universidades. Este mecanismo queda recogido en el Modelo de Financiación de Universidades Públicas de Andalucía aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 10 de julio de 2007.

La evaluación de los referidos grupos de investigación ha sido realizada por la Agencia Andaluza de Evaluación (AGAE) conforme a lo previsto en la Orden de 3 de septiembre de 2007 por la que se regula el funcionamiento del registro electrónico de agentes del sistema andaluz del conocimiento para los grupos de investigación.

Como consecuencia de lo anterior, y en cumplimiento del artículo 8.4 de la Orden de 3 de septiembre de 2007, se formula la siguiente

RESOLUCIÓN

Se efectuará la financiación a la actividad investigadora de los Grupos de Investigación dependientes de las Universidades Públicas de Andalucía, correspondientes al ejercicio 2008, en los términos que se indican a continuación:

ORGANISMO	Total	Overhead	Total Final
UNIVERSIDAD DE ALMERÍA	547.303,32	82.095,50	629.398,82
UNIVERSIDAD DE CÁDIZ	805.433,09	120.814,96	926.248,06 (1)
UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	1.082.668,96	162.400,34	1.245.069,30
UNIVERSIDAD DE GRANADA	2.811.753,79	421.763,07	3.233.516,86
UNIVERSIDAD DE HUELVA	367.728,72	55.159,31	422.888,03 (1)
UNIVERSIDAD DE JAÉN	507.041,01	76.056,15	583.097,16
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	1.247.029,17	187.054,38	1.434.083,55 (1)
UNIVERSIDAD DE SEVILLA	2.301.312,04	345.196,81	2.646.508,85
UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE	572.062,38	85.809,36	657.871,74
	10.242.332,48	1.536.349,87	11.778.682,36(2)

En la relación anterior se desglosa el 15% (overhead) a que se refiere el artículo 9 de la Orden de 3 de septiembre de 2007, relativo al Modelo de Financiación de las Universidades Públicas de Andalucía.

(1) En los casos de las Universidades de Cádiz, Huelva y Málaga, se practicará una minoración del total final por la diferencia señalada en la Resolución por la que se liquidó la financiación de Grupos Universitarios 2007. Esta minoración se detalla a continuación:

ORGANISMO	Total Final	Diferencia 2007	Importe a transferir 2008
UNIVERSIDAD DE CÁDIZ	926.248,06	-3.522,02	922.726,04
UNIVERSIDAD DE HUELVA	422.888,03	-6.737,96	416.150,07
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	1.434.083,55	-28.769,31	1.405.314,24

(2) Teniendo en cuenta la observación (1), el montante global tras la minoración asciende a 11.739.653,08 euros.

La relación de los Grupos destinatarios, por Universidad, de los incentivos objeto de esta propuesta de resolución se contiene en el Anexo I.

La relación de Grupos no beneficiarios del incentivo, por Universidad, se contiene en el Anexo II, incluyendo las causas de exclusión.

El procedimiento de asignación de incentivos a la actividad interanual de Grupos de Investigación se ha realizado de la manera indicada en el Anexo III.

El contenido íntegro de esta Resolución se publicará en el sitio web de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa ubicado en la siguiente dirección:

<http://www.juntadeandalucia.es/innovacioncienciayempresa/>.

La publicación de este extracto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía sustituye a la notificación personal, surtiendo sus mismos efectos.

El plazo para la interposición de los recursos procedentes, previstos en el texto íntegro de la Resolución, comenzará a contar desde el día siguiente a la publicación de este extracto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 4 de diciembre de 2008.- El Secretario General de Universidades, Investigación y Tecnología, Francisco Andrés Triguero Ruiz.